CONTRATO DE TRABAJO

I. Partes

En Talca, a 14 de Diciembre de 2018, entre HOSTAL PLAZA MAULE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.849.793-1, representada legalmente por don DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, Cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio en calle 1 Sur 24 ½ Oriente N° 3183, Comuna de Talca, Ciudad Talca, en adelante "el empleador" y doña BERLITZ YOSELIM HERNANDEZ ABREU, Pasaporte N° 143186627, domiciliada en 25 Oriente 23 Norte A N° 3235 Parque Bicentenario, cuidad de Talca, comuna de Talca, de nacionalidad Venezolana, nacida el 23 de Octubre de 1985, soltera, en adelante "ía trabajadora", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios

La trabajadora se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR DE ASEO** que se le encomienda. Entre ellos:

- 1. Aseo: se realizará el aseo del hostal.
- Insumos: Los insumos de aseo y papelería que se necesiten se tendrán que dar una lista con anticipación semanalmente y no se debe decir delante de los clientes.
- Todas las funciones inherentes al cargo.

La trabajadora se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo del hostal, en relación a su trabajo.

III. Lugar de la prestación de servicios

Los servicios se prestarán en Hostal Plaza Maule Limitada ubicada en 1 Sur 24 ½ Oriente N° 3183 y 1 Sur 24 Oriente N° 3155, Ciudad Talca.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad.

IV. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo está de 45 horas semanales distribuida de Lunes a Sábado de la siguiente forma: de 14:00 a 18:00 horas y de las 19:00 a las 22:30 horas.

V. Remuneraciones

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo mensual de \$ 288.000.- (Doscientos ochenta y ocho mil pesos).

Se deja constancia que se le pagará las gratificaciones en forma mensual correspondiente al 25% del sueldo base, con tope legal de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes.

VI. Duración de la relación jurídica laboral:

El presente contrato tendrá el carácter de **INDEFINIDO**, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. Cláusula de Previsión:

Se deja constancia que la trabajadora cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes.

VIII. <u>Cláusula de Vigencia</u>:

Se deja constancia que la obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite.

IX. Cláusula de Viaje:

El empleador se compromete a pagar al término de la relación laboral (ya sea por termino de contrato, despido o renuncia) el pasaje de regreso de la trabajadora y los miembros de su familia que se estipulen a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 del D.S. N° 597 de 1984. Al respecto se tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva.

X. A tener en cuenta

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando la trabajadora haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

FIRMA TRABAJADORA

Berlitz Yoselim Hernández Abreu

Pasaporte Nº 143186627

FIRMA EMPLEADOR

Hostal Plaza Maule Limitada

RUT Nº 76.849.793-1